

CASTELLANO:

BASES LEGALES: SORTEO DIA DE LA MARE 2024

1 - ORGANIZADOR

TECNOCOLOR TT TELECOMUNICACIONES SL con CIF: B59865915, y ubicada en Avenida de Montserrat, 16. CP 08700 Igualada (Barcelona), tiene previsto realizar un sorteo exclusivo para usuarios mayores de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DEL SORTEO

El plazo de participación en este sorteo comenzará el 30 de abril de 2024 y finalizará el día 2 de mayo de 2024 a las 23:59.

La duración del sorteo puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso.

El sorteo se realizará el día 3 de mayo de 2024 mediante la plataforma AppSorteos.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas **que sean mayores de edad.**
- Estará permitida **toda participación por persona que reúna los requisitos del post:** seguir a la cuenta @tecnocolor.tt y a la @floristeriadvivi, mencionar a una persona en comentarios y dar me gusta a la publicación.
- Que en caso de ser clientes de TECNOCOLOR TT, **no cuenten con ningún tipo de impago.**

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

Se realizará un sorteo al azar mediante la plataforma AppSorteos entre todos los participantes que reúna los requisitos recogidos en el punto 3.

5 – PREMIOS

Sorteo: Se sortean 2 ramos de flores para 2 ganadores.

6 – GANADOR/A

Se escogerán un total de 2 ganadores, uno para cada premio, de forma aleatoria entre los que hayan participado.

7 – CAMBIOS

TECNOCOLOR TT. se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será avisado de su fortuna presencialmente el día del sorteo. El premio deberá ser recogido en las instalaciones de Tecnocolor TT Telecomunicacions SL. La empresa organizadora realizará tomas de imagen y vídeo de la recogida del premio.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros.

Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.